



PRESIDENTA HON. NILSA L. GARCÍA CABRERA

18va. Legislatura Municipal

Sesión Ordinaria SEPTIEMBRE 2012Fecha: 20 de septiembre de 2012Presentado por: Administración

## ORDENANZA NÚMERO 8 SERIE 2012-2013

**PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE AGUAS BUENAS PARA QUE MEDIANTE SU COMPARECENCIA EN EL OTORGAMIENTO DE ESCRITURA ACEPTÉ LA CESIÓN DE UN PREDIO DE TERRENO PERTENECIENTE ANTONIO RAMOS SANTIAGO UBICADO EN EL BARRIO CAGÜITAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS PARA SER UTILIZADO COMO CAMINO MUNICIPAL; Y PARA OTROS FINES.**

**POR CUANTO:** La Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, en su Artículo 2.001 incisos (i) y (l), dispone que los municipios tienen la facultad de aceptar y recibir donaciones en bienes y servicios que cumplan con los requisitos en Ley, así como el adquirir y habilitar los terrenos para cualquier obra pública y construir, mejorar, reparar, reconstruir y rehabilitar facilidades de cualquier tipo o naturaleza para cualquier fin público autorizado en Ley.

*W*  
**POR CUANTO:** La Oficina de Gerencia de Permisos del Gobierno de Puerto Rico, en adelante la OGPe, bajo el número de caso 2011-API-00135, emitió resolución autorizando la inscripción de Planos de Inscripción Sustituto de una finca perteneciente a Antonio Ramos Santiago, ubicado carretera 777, Km 1.50, Sector Los Ramos del Barrio Cagüitas del Municipio Autónomo de Aguas Buenas.

**POR CUANTO:** Surge de la referida Resolución aprobada por OGPe el 24 de febrero de 2011, que de dicha finca se están segregando un **Solar I** con una cabida de 1,906.8432; el **Remanente** con una cabida de 2,298.7482 metros cuadrados, y un predio **de Uso Público como ensanche de Camino Municipal** con una cabida de 8.3860 metros cuadrados.

**POR CUANTO:** El Sr. Antonio Ramos Santiago ha informado a la Administración Municipal su intención de completar las gestiones de cesión del predio de terreno destinado como ensanche del camino Municipal existente como lote de uso público con cabida de 8.3860 metros cuadrados mediante las transacciones requeridas por la Ley en estos casos.

Este lote identificado para uso público colinda al norte con un camino municipal; al sur con finca de Juan Ramos; al este con finca de Isabelita

Ramos y al oeste con camino municipal.

POR CUANTO: El Departamento de Planificación y Ordenamiento Territorial, luego de que el personal asignado a estos fines realizara los trabajos de campo, estudiara y evaluara los documentos presentados en torno al caso 2011-API-00135, determina endosar la aceptación de la faja de terreno identificada para uso público como camino municipal.

Se recomienda la aceptación de dicho camino, sujeto su aceptación al pago de los arbitrios de construcción correspondientes por la segregación de la finca, así como los arbitrios de construcción de las residencias existentes en los solares segregados, de ser requeridos.

POR TANTO: ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1RA: Autorizar al Alcalde, Hon. Luís Arroyo Chiqués, a aceptar a nombre del Municipio y a suscribir los documentos legales necesarios requeridos para inscribir como propiedad municipal, un predio de terreno segregado para uso público en el caso 2011-API-00135a nombre de Antonio Ramos Santiago.

SECCIÓN 2DA: Previo al otorgamiento de las correspondientes escrituras, el Director de Finanzas del Municipio Autónomo de Aguas Buenas o el funcionario correspondiente, deberá velar por el fiel cumplimiento de los requerimientos establecidos en ley y en el endoso otorgado por el Municipio Autónomo de Aguas Buenas en donde se recomienda la aceptación de dicho camino sujeto al pago de los arbitrios de construcción correspondientes por la segregación de la finca, así como los arbitrios de construcción de las residencias existentes en los solares segregados, de ser requeridos. A tal fin los proponentes del Proyecto y dueños de la finca objeto de segregación previo al otorgamiento de la escritura de Cesión de Camino deberán presentar evidencia de haber pagado los correspondientes arbitrios de construcción por la segregación, así como los arbitrios de construcción de las estructuras y edificaciones existentes en los solares segregados, ya que surge del Plano de Inscripción que tanto en el solar segregado como en el remanente de la finca existen edificaciones, hecho corroborado por la inspección ocular efectuada por la Legislatura Municipal.

SECCIÓN 3RA: El Notario que en su día otorgue la escritura de cesión de camino para uso público **deberá**, como condición de la aceptación de la cesión y traspaso a favor del Municipio Autónomo de Aguas Buenas deberá hacer constar en la escritura el número de catastro de la Propiedad en el Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales (CRIM), y que el predio de terreno a ser cedido a nombre del Municipio Autónomo de Aguas Buenas como camino municipal será cedido libre de edificaciones, obstrucciones u usuarios de clase alguna, así como libre de cargas y gravámenes ambientales por lo que será responsabilidad del Cedente eliminar



cualquier obstrucción, incluyendo verjas, escaleras o cualquier otra edificación que afecte el predio de terreno a ser cedido.

Además, el Notario deberá hacer constar en dicha escritura que en el futuro inmediato, de requerir el Municipio Autónomo de Aguas Buenas el ensanche del camino municipal, dicha carga, gravamen u obstrucción construida dentro de los límites que le corresponde a la propiedad, será removida y concluida a su costo por el Cedente.

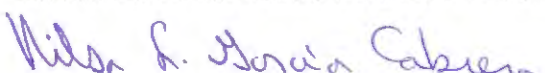
SECCIÓN 4TA: Será responsabilidad del Notario, así como de los Cedentes a obtener y entregar una copia simple de la escritura otorgada a favor del Municipio Autónomo de Aguas Buenas, libre de todo costo a la fecha de su otorgamiento, incluyendo evidencia de la minuta de presentación ante el Registro de la Propiedad.

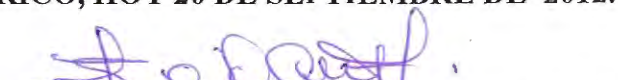
SECCIÓN 5TA: Cualquier Ordenanza o Resolución que entre en conflicto con la Ordenanza aquí aprobada queda por la presente derogada.

SECCIÓN 6TA: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación por la Legislatura Municipal, sea firmada por la Presidenta de la Legislatura y por el señor Alcalde.

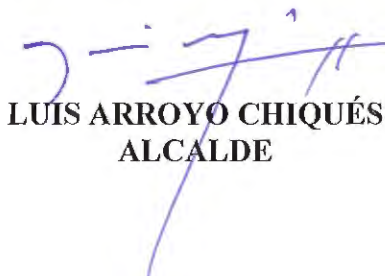
SECCIÓN 7MA: Copia de esta Ordenanza será enviada al Registro de la Propiedad Municipal adscrito al Departamento de Finanzas Municipal, a la Secretaría Municipal, al Departamento de Obras Públicas Municipal y a la Oficina de Ordenamiento Territorial y Planificación del Municipio de Aguas Buenas.

**APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, HOY 20 DE SEPTIEMBRE DE 2012.**

  
**HON. NILSA L. GARCÍA CABRERA**  
PRESIDENTA  
LEGISLATURA MUNICIPAL

  
**SRA. LEFBIA ENID COTTO FLORES**  
SECRETARIA  
LEGISLATURA MUNICIPAL

**APROBADA Y FIRMADA POR EL HONORABLE LUÍS ARROYO CHIQUÉS, ALCALDE D AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, EL DÍA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2012.**

  
**LUIS ARROYO CHIQUÉS**  
ALCALDE





PRESIDENTA HON. NILSA L. GARCÍA CABRERA

**C E R T I F I C A C I Ó N****YO, LEFBIA ENID COTTO FLORES, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO POR LA PRESENTE CERTIFICO:**

Que la que antecede es el texto original de la Ordenanza Número 8 de la Serie 2012-2013, aprobada por la Legislatura Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria del mes de septiembre celebrada el 20 de septiembre de 2012.

**VOTOS AFIRMATIVOS 12      VOTOS ABSTENIDOS 0      VOTOS EN CONTRA 0****CON LOS VOTOS AFIRMATIVOS** de los honorables:

- 1) Nilsa L. García Cabrera
- 2) Rafael Cardona Carvajal
- 3) Rafael Matos Rodríguez
- 4) Guillermo Oyola Reyes
- 5) Nilka Acevedo Pietri
- 6) Luis Gallardo Rivera
- 7) José A. Aponte Rosario
- 8) Marangely Urtiadez Rodríguez
- 9) Andrés Encalada Massa
- 10) José L. Batalla Delgado
- 11) José B. Canino Laporte
- 12) Roberto Velázquez Nieves

**AUSENTE Y EXCUSADO:**

- 13) Carmen J. Ortiz Reyes

**CERTIFICO, ADEMÁS,** que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

**Y PARA QUE ASÍ CONSTE,** y para uso oficial expido la presente y hago estampar, Gran Sello Oficial de este Municipio de Aguas Buenas, el 21 de septiembre de 2012.

  
Lefbia Enid Cotto Flores  
Secretaria  
Legislatura Municipal

